



NR-04

CARTA ÉTICA PARA TERCERAS PARTES




V.02.

junio 2025



MARCA FRANCA

| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|---------------------------|--------------|----------------------------|-----------------------------|
| Versión | Fecha | Apartado modificado | Motivo del cambio |
| 1 | 18/04/2022 | | Primera versión |
| 2 | 30/06/2025 | 2. Ámbito de aplicación | Se amplía a terceras partes |

| TABLA DE RESPONSABILIDADES | | |
|--|---|--|
| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|  Puesto: responsable ASG Nombre: Yeneba Marnez Maroño Fecha: 21/10/2025 |  Puesto: director General Nombre: Antonio Gonzalez Torralba Fecha:21/10/2025 |  Puesto: Consejero Delegado Nombre: Daniel Ortega Gonzalez Fecha:21/10/2025 |

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| 1. Introducción. | 3 |
| 2. Ámbito de aplicación. | 3 |
| 3. Sometimiento a la legalidad y comportamiento ético. | 3 |
| 4. Entorno laboral. | 3 |
| 5. Seguridad, salud y medio ambiente. | 4 |
| 6. Integridad. | 4 |
| 7. Uso de recursos. | 5 |
| 8. Confidencialidad y seguridad de la información. | 5 |
| 9. Responsabilidad fiscal y blanqueo de capitales. | 5 |
| 10. Rigor contable. | 6 |
| 11. Competencia leal. | 6 |
| 12. Transparencia y exactitud de la información. | 6 |
| 13. Responsabilidad. | 6 |
| 14. Canal Responsable. | 6 |
| 15. Aprobación, entrada en vigor y difusión. | 7 |

1. Introducción

Esta Carta ética para terceras partes (en adelante, “la Carta Ética” o “la Carta”) ha sido elaborada a partir de nuestro Código de Conducta y buenas prácticas corporativas con la finalidad de dar a conocer a las empresas que participan en nuestra cadena de suministro, y a las que colaboran en nuestros proyectos, los principios y las pautas mínimas de comportamiento que deben presidir sus relaciones con Prace (en adelante, “Prace”, “la empresa” o “la organización”).

2. Ámbito de aplicación

La Carta Ética se dirige a las personas socias con las que Prace colabore en UTEs y a las subcontratistas con las que mantenga algún tipo de relación comercial, con independencia del lugar en el que operen (en adelante, en general, “las personas sujetas a esta Carta”). Cuando se considere oportuno, su contenido se podrá hacer extensivo a personas proveedoras y colaboradoras externas.

A las personas socias en Utes se les solicitará su aceptación mediante la firma del **Anexo I**, salvo que acrediten contar con un Programa de Cumplimiento y, como parte de él, con un Código de Conducta u otra norma interna que contenga valores y principios equivalentes a los recogidos en la Carta y exijan su cumplimiento a sus propias socias, subcontratistas, proveedoras y colaboradoras vinculadas a su contrato con Prace. En estos casos, se les solicitará la firma del documento acreditativo de contar con un Programa de cumplimiento normativo propio del **Anexo II**. De todos modos, se incluirá en el acuerdo de licitación una cláusula de cumplimiento normativo.

Las personas subcontratistas asumirán el compromiso de cumplir la Carta en el contrato que suscriban con Prace.

3. Sometimiento a la legalidad y comportamiento ético

Las personas sujetas a esta Carta han de respetar la legislación de aplicación en los territorios donde desarrollen su actividad y observar un comportamiento ético en todas sus actuaciones, evitando aquellas conductas que, sin vulnerar la legalidad, puedan dañar o comprometer los intereses o la reputación de Prace, o de sus grupos de interés, y afectar a la confianza que el sector y la sociedad depositan en la empresa. En especial, los productos o servicios que nos entreguen o presten han de cumplir con los estándares y parámetros de calidad y de seguridad que exijan la legislación aplicable y los acuerdos suscritos.

4. Entorno laboral

Esperamos de aquellas personas sujetas a esta carta que respeten los derechos fundamentales de quienes prestan servicios para ellas (en especial, los de asociación,

sindicación y negociación colectiva) y sus obligaciones laborales y de la Seguridad Social y que:

- **les otorguen un trato justo y digno**, promoviendo una atmósfera laboral respetuosa que no menoscabe su dignidad ni sus derechos fundamentales.
- **fomenten la igualdad real, de trato y de oportunidades**, a la hora de fijar las condiciones de empleo y de trabajo, eliminando cualquier discriminación por razón de sexo, orientación sexual, ideología, raza, capacidad, cultura, religión o cualquier otra condición personal o social.
- **rechacen las conductas de acoso, abuso de autoridad, ofensa** o cualesquiera otras que, por su agresividad u hostilidad, propicien un clima de intimidación.
- **rechacen toda forma de explotación laboral**, en especial, el trabajo forzoso y la explotación infantil, no siendo nunca cómplices de estas conductas. En Prace respetamos la edad mínima de contratación prevista en la normativa aplicable y no estableceremos o mantendremos relaciones con empresas proveedoras o entidades colaboradoras si concurren sospechas fundadas de que pueden consentir o alentar cualquier forma de explotación laboral
- **cumplan la legislación** vigente sobre **contratación de personal extranjero** que asignen a la ejecución de contratos con Prace asumiendo toda responsabilidad derivada del incumplimiento de esta obligación.

5. Seguridad, salud y medio ambiente

La personas sujetas a esta Carta deben asumir el compromiso de velar por la seguridad y la salud de su personal y la de los grupos de interés con los que interactúan, respetando y cumpliendo los marcos regulatorios establecidos, informando de los aspectos críticos que deban ser atendidos en el desempeño de los puestos de trabajo; facilitando los equipos y medios de protección necesarios, organizando las acciones formativas que estimen procedentes y haciendo cumplir de forma estricta las medidas de prevención que tengan establecidas.

Asimismo, deberán respetar la normativa medioambiental y adoptar cuantas medidas preventivas y de protección del medio sean necesarias para minimizar el impacto de su actividad sobre el entorno, en especial para evitar emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones, excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones o depósitos que puedan causar daños de carácter sustancial a la calidad del aire, del suelo, de las aguas o a animales o plantas .

6. Integridad

No toleramos ninguna práctica que pueda ser calificada como corrupción y esperamos de las personas sujetas a esta carta que actúen de forma honesta y que, en sus

relaciones con Prace o con terceras partes, tanto del ámbito público como del privado, en España o en el extranjero:

- no ofrezcan, entreguen, soliciten o acepten, dádivas o favores de cualquier tipo que comporten una ventaja material o moral para quien los recibe o entrega, ya sea directamente o a través de personas interpuestas. Deben saber que en Prace **solo aceptamos regalos o atenciones de valor no superior a 100 euros, por persona y año**, que no vulneren la legislación ni nuestro Código de Conducta y que sean entregados de forma transparente, como parte de un uso social de cortesía o una práctica propia del tráfico mercantil generalmente aceptada (como regalos promocionales o de Navidad).
- **no efectúen pagos con el fin de agilizar procedimientos** y gestiones administrativas a los que tengan derecho legal, ya sea directamente o a través de personas interpuestas (pagos de facilitación).
- **no se valgan de nuestra relación para obtener indebidamente ventajas** (comerciales, patrimoniales, personales o de cualquier tipo) y eviten situaciones (personales, familiares, de amistad, económicas u otras) que puedan derivar en conflicto de intereses con Prace al afectar, o poder hacerlo, a la objetividad de sus decisiones profesionales (como el mantener vínculos, directos o indirectos, con personas empleadas de Prace involucradas en la concreta relación de negocio o la participación en esta de personas ex-empleadas de Prace que hayan pasado a trabajar para la socia de negocios). Las personas sujetas a esta carta deberán informar inmediatamente a Prace de cualquier situación o sospecha fundada de conflicto de intereses por los canales previstos en esta Carta.
- adopten **medidas para conocer a las terceras partes que intervengan en su cadena de suministro**, asegurándose de que no la exponen a riesgos que puedan afectar a su integridad y/o reputación.

7. Uso de recursos

Si las personas sujetas a esta Carta, en el curso de nuestra relación comercial, tuviesen acceso a recursos propiedad o a disposición de Prace (como vehículos, equipos y sistemas de la información, maquinaria, etc) deben destinarlos exclusivamente al uso autorizado, utilizarlos de forma responsable, de acuerdo con las instrucciones que reciban, conservarlos en buen estado y poner las medidas a su alcance para evitar su robo, extravío o daño, comunicando de inmediato su funcionamiento anómalo, defecto o deterioro. Además, esperamos de ellas que cuenten con suficientes derechos de propiedad intelectual e industrial respecto a las obras o los bienes, propios o ajenos, que vinculen a su relación comercial con Prace y que respeten los que nosotros utilizamos, ya sean de nuestra titularidad o de terceras partes.

8. Confidencialidad y seguridad de la información

Exigimos a las personas sujetas a esta Carta que mantengan la más absoluta confidencialidad sobre toda información de carácter no público, propiedad o bajo custodia de Prace, a la que accedan por nuestro vínculo comercial, y que no la utilicen para usos no autorizados ni la revelen, difundan o utilicen en beneficio propio o de terceras partes (salvo obligación legal o mandato judicial). Si acceden a información que contenga datos de carácter personal deben, además, recogerla, tratarla, almacenarla, conservarla y usarla de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

Para cumplir estas exigencias, las personas sujetas a esta carta deben adoptar las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para garantizar la integridad y confidencialidad de la información, propiedad o bajo custodia de Prace, que manejen.

9. Responsabilidad fiscal y blanqueo de capitales

Las personas sujetas a esta Carta deben cumplir la normativa fiscal vigente en cada territorio donde operen, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, colaborar con las administraciones públicas para proveer la información fiscal que le requieran -sin ocultar aquella relevante- y no cometer conductas dirigidas a eludir ilícitamente el pago de impuestos ni a obtener de manera fraudulenta cualquier tipo de ayuda o subvención, ventaja o beneficio. Prace también espera de ellas que mantengan una posición de firme rechazo en relación con el blanqueo de capitales y la utilización de paraísos fiscales y que reciban fondos sólo de fuentes legítimas, adoptando las medidas necesarias para detectar e impedir formas de pago ilícitas o sospechosas.

10. Rigor contable

Prace espera de las personas sujetas a esta Carta que reflejen fielmente en sus sistemas contables todas sus operaciones financieras y comerciales, así como su finalidad real.

11. Competencia leal

Las personas sujetas a esta Carta, en el marco de su relación con Prace, se comprometen a operar en el mercado de forma leal y objetiva, a rechazar cualquier acto dirigido a denigrar a la competencia o a obtener información de ella de forma impropia o quebrantando la confidencialidad a la que estuviese sometida, y a no participar en acuerdos anticompetitivos, como los dirigidos a fijar precios, a repartirse el mercado o a falsear procesos de licitación, comunicando de inmediato cualquier propuesta o práctica de este tipo que conozcan.

12. Transparencia y exactitud de la información

Esperamos de las personas sujetas a esta Carta que actúen de forma transparente y leal y que la información (empresarial, comercial, financiera...) que nos ofrezcan sea exacta, veraz y completa evitando aquella tendenciosa, engañosa, fraudulenta o maliciosa, tanto propia como relacionada con su entorno.

13. Responsabilidad

Las personas sujetas a esta Carta serán responsables de respetar los principios que recoge y de:

- informar de su contenido y exigir su cumplimiento a su personal y a las personas sujetas a su control o influencia determinante que participen en la relación con Prace.
- asegurarse de que sus personas socias, proveedoras, subcontratistas y colaboradoras externas vinculadas a los contratos con Prace actúan de conformidad con su contenido.
- colaborar con Prace para acreditar su cumplimiento y/o para investigar posibles incumplimientos, proporcionándole la información y documentación que les requiera.

Si incumpliesen el contenido de esta Carta, además de dañar su imagen, asumirían el riesgo de incurrir en responsabilidades frente a Prace y de ver reducidas o interrumpidas sus relaciones comerciales con ella.

14. Canal Responsable

Si alguna de las personas sujetas a esta Carta tiene conocimiento de conductas que puedan implicar su posible incumplimiento debe comunicarlo (de forma anónima, si así lo desea) a través del canal interno, la herramienta online *Canal Responsable*, accesible en la web corporativa. Las comunicaciones que se reciban serán tratadas por el Comité de Cumplimiento Normativo de Prace, y tendrán la consideración de información confidencial, por lo que, cuando la persona que las presente haya optado por identificarse, se protegerá especialmente su identidad. El canal también puede utilizarse para plantear dudas sobre el contenido de la Carta o de cualquier otro documento que forme parte del Programa de Cumplimiento Normativo de la empresa. Prace garantiza la indemnidad de quienes presenten comunicaciones de buena fe.

15. Aprobación, entrada en vigor y difusión

La presente Carta entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de Prace y la empresa articulará los mecanismos para comunicarla de forma

individualizada a las personas sujetas a su contenido, recabando de ellas su aceptación expresa. Con dicha aceptación, se comprometen a su rigurosa observancia, manifiestan su rotundo rechazo a la comisión de actos ilícitos en el desarrollo de sus relaciones con Prace y asumen las responsabilidades previstas en su apartado "*Responsabilidad*".

La Carta se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias que, adicionalmente, establezcan la ley y/o los distintos contratos o acuerdos suscritos entre Prace y las personas sujetas a ella.